



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 408-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 08 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 300-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 24 de julio de 2025, Informe Técnico N° 014-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EBAP de fecha 25 de julio de 2025, Memorándum N° 307-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 30 de julio de 2025, Informe N° 0160-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 31 de julio de 2025, Informe N° 0563-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 31 de julio de 2025, Informe N° 102-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 01 de agosto de 2025, Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 19-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego



Quispe Tito del Cusco y en el artículo 16°, inciso m) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: *"Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad"*;



Que, el Plan de Trabajo: "Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria - K'anchay 2025", constituye una estrategia clave en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para consolidar una cultura de investigación artística sólida, reflexiva y con proyección en un contexto de transición institucional y camino hacia el licenciamiento, resultando indispensable fortalecer las capacidades de la comunidad académica en torno a metodologías, prácticas y enfoques contemporáneos de la investigación en las artes, por ello, la Vicepresidencia de Investigación presenta el Plan de Trabajo respectivo, con el objetivo de fortalecer la investigación y la creación artística en la Universidad, mediante la organización y ejecución integral del Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria - K'anchay 2025, promoviendo la producción y difusión del conocimiento artístico en un marco interdisciplinario y participativo, dicho evento se llevara a cabo del 09 de octubre al 31 de octubre de 2025, requiriendo un presupuesto para su ejecución de S/. 80,641.00 (ochenta mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 25 de julio de 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación de la Vicepresidencia de Investigación concluye que, el desarrollo del "Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria - K'anchay 2025" es viable, debido a que está en el marco de lo programado en el Plan Operativo Institucional 2025, así como se encuentra contemplado en la Matriz de Planificación de Actividades del Plan de Trabajo 2025, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatorias, encontrándose articulado con el V Congreso Internacional de Investigación y Emprendimiento CIAR 2025, reflejando dicho evento, el compromiso de la Universidad con el fortalecimiento de la investigación artística, asimismo, la ejecución de actividades académicas y artísticas, así como el desarrollo de ferias en Cusco y Sedes Descentralizadas, contribuirán significativamente a la visibilidad de la Universidad, comprometida con la generación, difusión y aplicación del conocimiento artístico en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general;

Que, con el Informe N° 0563-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 31 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 0160-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 31 de julio de 2025, la realización del Plan de Trabajo: "Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria - K'anchay 2025", se encuentra enmarcado en la Actividad Operativa AOI00169300238: Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria - IV Simposio de Investigación en las Artes - K'anchay 2025", asimismo, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 80,641.00 (ochenta mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), para su ejecución;



Que, mediante el Informe N° 102-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 01 de agosto de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la aprobación del Plan de Trabajo: "Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria - K'anchay 2025", evento que se llevará a cabo del 09 de octubre al 31 de octubre de 2025 y cuyo presupuesto asciende a S/. 80,641.00 (ochenta mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 19-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 07 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: "Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria - K'anchay 2025", propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, evento que se llevará a cabo del 09 de octubre al 31 de octubre de 2025 y cuyo presupuesto asciende



a S/. 80,641.00 (ochenta mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles), autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo: "Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria – K'anchay 2025", propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, evento que se llevará a cabo del 09 de octubre al 31 de octubre de 2025, el mismo que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO. – APROBAR el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo: "Fomento de la Investigación a la Comunidad Universitaria – K'anchay 2025", el cual asciende a S/. 80,641.00 (ochenta mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 soles)

TERCERO. – DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo, a la Vicepresidencia de Investigación, debiendo emitir un informe detallado y documentado de las gestiones y gastos realizados, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de culminado, bajo responsabilidad.

CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M.Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito